

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**PARLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025, aprobó de forma provisional, y de forma definitiva si no se presentaran reclamaciones, el Proyecto de Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Parla.

El expediente del Proyecto de referencia se halla expuesto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Parla, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Departamento de Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme dispone el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Oficinas de presentación:
 - Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).
 - Registro electrónico del Ayuntamiento de Parla, a través de la página: <https://sede.ayuntamientoparla.es>
 - A través de los medios electrónicos indicados en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo provisional contra el que no se presente reclamación o alegación alguna, se entenderá elevado a definitivo.

En Parla, a 17 de febrero de 2025.—El concejal-delegado del Área de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, Andrés Correa Barbado.

(03/2.551/25)

